



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0366-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Noviembre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°07308-2020, presentado por el administrado Sr. FAUSTINO ABEL ROSAS CABELLO identificado con DNI N°15343416, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio sub dividido ubicado en el Centro Poblado Cochahuasi Mz D - Lote 35-Remanente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de acuerdo a la Resolución de Sub Gerencia N°153-2020- SGOP-MPC, con un área de 62.70 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.10.2020

Copia simple del Certificado Literal P17011548

Copia simple de Resolución N°153-2020-SGOP-MPC de Sud-División de Predio Urbano

Copia simple de Plano de Ubicación – localización y Copia simple de Plano de Sub División

Recibo de pago N°12870 de fecha 27.10.2020, por el monto de S/. 115.00

Que, con INFORME N°0811-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.11.2020 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el Centro Poblado Cochahuasi Mz D - Lote 35 - Remanente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de acuerdo a la Resolución de Sub Gerencia N°153-2020- SGOP-MPC, con un área de 62.70 m2; por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°069-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.11.2020 a favor de FAUSTINO ABEL ROSAS CABELLO identificado con DNI N°15343416 con expediente N°07308-2020, del predio sub dividido ubicado en el Centro Poblado Cochahuasi Mz D - Lote 35-Remanente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de acuerdo a la Resolución de Sub Gerencia N°153-2020- SGOP-MPC, con un área de 62.70 m2; y por los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GÓMEZ  
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. C.P. N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe